



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal sumario Adjudicación apoyo
Demandante	María Genoveva Obando Espinal
Demandado	Pedro Nel Obando Bustamante
Radicado	05001 31 10 014 2024 00143 00
Decisión	Traslada Informe Valoración de Apoyos - Reemplaza curador designado

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 6°, del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, se da traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de 10 días, del informe de valoración de apoyos realizado a el Señor **Pedro Nel Obando Bustamante**.

De otro lado y dado que la curadora allego constancia que cuenta ya con el número de procesos determinados por la ley como curador ad-litem, en aras de dar celeridad al proceso se dispone la designación de un nuevo curador que represente los intereses de la parte demandada.

Siendo así, se designa como curador para que asuma la representación de, **Pedro Nel Obando Bustamante** al abogado **Giovanni Armando García Marin**, quien recibe notificaciones en el correo garcia.xy@gmail.com, T.P 246.306, celular 319-259-44-87.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Pastora Emilia Holguin Marin

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9cc6b11e5261b4405241db1f1a78541e1921f4570dbaf2fc0f3f172fc85bc7**

Documento generado en 22/04/2024 08:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>